

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



CUT N° 5586-2021-PEBPT

Resolución Directoral N° 0298 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **25 OCT 2022**

VISTO:

Resolución Directoral N° 0254/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 21 de setiembre de 2021, Acta de Reunión sobre Asistencia Técnica de Integridad del 14 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

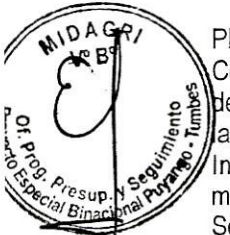
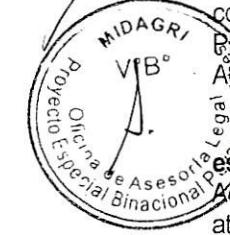
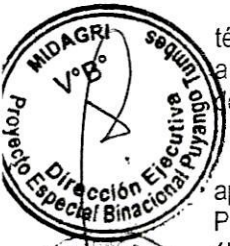
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución Directoral N° 0254/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 21 de setiembre de 2021, se aprobó la Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes de naturaleza permanente, que se encargara de implementar la función de integridad en la entidad, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, estipulada en el Directiva N°001/2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública". Equipo de trabajo que estará conformado de la siguiente manera: Director Ejecutivo del PEBPT, en calidad de Presidente, Director de la Oficina de Administración, en calidad de Secretario del Equipo de trabajo, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal en calidad de miembros;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP del 24 de julio de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", establece en el numeral 6.1.3 "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos";



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista
25 OCT 2022
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 034811964
FEUDAFIR03

Resolución Directoral N° 0254/2021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el numeral 6.5.7 de la referida Directiva N° 0001-2019-PCM/SIP contempla que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción, la función recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; asimismo, precisa que la delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se consideren pertinentes;

Que, a través del Acta de Reunión sobre Asistencia Técnica de Integridad del 14 de octubre de 2022, llevada a cabo de manera virtual con la Directora de la Oficina de Integridad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se acordó lo siguiente: 1) Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 254-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, 2) Designar la función de Integridad a la Responsable de Recursos Humanos, hasta el 24 de octubre, 3) Asistir a la capacitación sobre atención de denuncias y 4) Brindar el soporte a la Responsable de Integridad, para la Implementación del Modelo de Integridad en el PEBPT;

Que, la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos activos y atribuciones de la función pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al encargado de ejercer la función de integridad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva, "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de octubre de 2022 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Asesoría Legal del PEBPT;

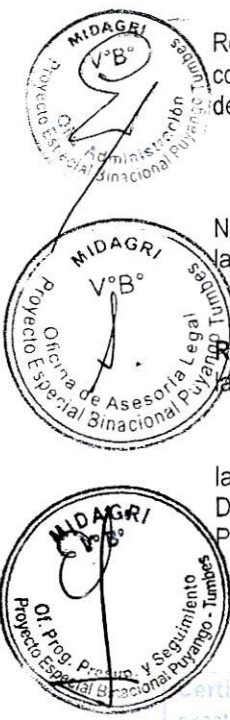
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 0254/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 21 de setiembre de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR la Función de Integridad al **Responsable de Recursos Humanos del PEBPT**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Verificado: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista
25 OCT 2022
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgardo Fariás Barreto
Juan Edgardo Fariás Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)